



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/TCM_01/000013

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/TCM_01/000013 **Título:** MC 73/2025, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. APORTACIÓN SUB JUNTA MERCADO DE ABASTOS. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 18/12/2025 08:03:23 **Fase actual:** TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/1378

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 19/12/2025 09:41:46 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 18/12/2025 08:03:23 Hasta: 19/12/2025 09:41:46
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 225102269_MC73.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 225102269_MC73.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 225102268_MC73.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01996.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención_MC73.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC73.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 225102209_MC73.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Modificación presupuestaria_MC73.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/TCM_01/000013

Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

TCP	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225102269 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 22/12/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 3.157,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		92020	62500		0	3.157,00	
Nº Aplicaciones :1					Importe Total		3.157,00
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	% Importes Cta.
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					3.157,00		
Importe en Letras : TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS							
Explicación : Modificación de crédito n. 73/2025. Transferencia misma área. Aportación municipal de Sub. Junta Andalucía promoción y mejora del comercio.							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 22/12/2025		Fecha: 22/12/2025		Fecha: 22/12/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 12/01/2026 7:49:53							

TCP	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225102269 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025		Fecha : 22/12/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 3.157,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		92020	62500		0	3.157,00	
Nº Aplicaciones : 1					Importe Total : 3.157,00		
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total : 0,00							
Importe Liquido : 3.157,00							
Importe en Letras : TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS							
Explicación : Modificación de crédito n. 73/2025. Transferencia misma área. Aportación municipal de Sub. Junta Andalucía promoción y mejora del comercio.							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 22/12/2025		Fecha: 22/12/2025		Fecha: 22/12/2025		Fecha: 22/12/2025	
Fecha de Impresión: 12/01/2026 7:49:53							



ATCN/	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 225102268 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025		Fecha : 22/12/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente :		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :		
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 3.157,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		92010	22604		0	3.157,00	
Nº Aplicaciones :1				Importe Total		3.157,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						3.157,00	
Importe en Letras : TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS							
Explicación : Modificación de crédito n. 73/2025. Transferencia misma área. Aportación municipal de Sub. Junta Andalucía promoción y mejora del comercio.							
Fecha: 22/12/2025		INTERVENTOR/A Fecha: 22/12/2025		EL ALCALDE Fecha: 22/12/2025		N.I.F. Fecha:	
Fecha de Impresión: 12/01/2026 7:48:54							

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2236/2025

Fecha Resolución: 22/12/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

MC 73/2025. Transferencia de Crédito mismo área de gasto. Aportación Municipal a la Subvención de la Junta de Andalucía para mejora en el Mercado de Abastos

Visto el informe del Concejal Delegado de Hacienda, José García Guerrero solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTH5ZRGLLVGK5UXD5Y3QCE>

Visto el expediente de modificación de créditos 73/2025 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto el expediente de Intervención número INT/D/25/1378, expediente Moad 2025/TCM_01/000013 y de modificación de créditos número 73/2025 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 73/2025, con número de expediente de Intervención número INT/D/25/1378, expediente Moad 2025/TCM_01/000013, en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92010	22604	Secretaría. Jurídicos contenciosos	3.157,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			3.157,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		

Código Seguro De Verificación:	htpgF7fdiGiLlCpCXCOe/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	22/12/2025 13:22:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/htpgF7fdiGiLlCpCXCOe/g==		



92020	62500	Dependencias Generales. Mobiliario	3.157,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			3.157,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete
<https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación:	htpgF7fdiGiLlCpCXCOe/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	22/12/2025 13:22:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/htpgF7fdiGiLlCpCXCOe/g==		



Exped: 2025/TCM_01/000013_ INT/D/25/1378

Asunto: Modificación de crédito 73/2025. Transferencia de crédito entre misma área. Aportación municipal a la Subvención Junta Andalucía Promoción del comercio y artesanía. Montaje de puertas en el Mercado de abastos.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er} Teniente de Alcalde de fecha 18/12/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM	Fecha	18/12/2025 12:55:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM	Página	1/4



– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM	Fecha	18/12/2025 12:55:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM	Página	2/4



Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el

Código Seguro de Verificación	IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM	Fecha	18/12/2025 12:55:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM	Página	3/4



número de **modificación presupuestaria 73/2025** y **expediente 2025/TCM_01/000013** quedando la propuesta de modificación del Presupuesto 2025 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92010	22604	Secretaría. Jurídicos contenciosos	3.157,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			3.157,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92020	62500	Dependencias Generales. Mobiliario	3.157,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			3.157,00.-€

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM	Fecha	18/12/2025 12:55:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTPNLF3JL6T2UPCMMAAKM	Página	4/4



Expte.: 2025/TCM_01/000010. INT/D/25/1167

Asunto: Modificación de crédito nº. 51/2025. Transferencia de crédito misma área.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

DISPONGO

PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJIZQFJLRBJW4QM4RKGIU	Fecha	18/12/2025 12:05:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJIZQFJLRBJW4QM4RKGIU	Página	1/1	

RT	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 225102209 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 18/12/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 3.157,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		92010	22604		0	3.157,00	
Nº Aplicaciones : 1					Importe Total : 3.157,00		
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total : 0,00							
Importe Liquidado : 3.157,00							
Importe en Letras : TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202500020							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 18/12/2025		Fecha: 18/12/2025		Fecha: 18/12/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 18/12/2025 10:26:28							



Ayuntamiento de Umbrete

Exped: 2025/TCM_01/000013_ INT/D/25/1378

Asunto: Modificación de crédito. Transferencia de crédito entre misma área. Aportación municipal a la Subvención Junta Andalucía Promoción del comercio y artesanía. Montaje de puertas en el Mercado de abastos.

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recibida la subvención de la Junta de Andalucía para la mejora, modernización y promoción del comercio y artesanía en Andalucía por importe de 8.937,81 € y teniendo que hacer una aportación municipal de 3.156,27€;

Con el objetivo de proceder a la mejora del Mercado de Abastos con el montaje de nuevas puertas, según se detalla en el proyecto presentado para la solicitud de dicha subvención.

Y de conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias en aras que la Delegación de obras pueda concluir las actuaciones descritas en la presente memoria.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92010	22604	Secretaría. Jurídicos contenciosos	3.157,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			3.157,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92020	62500	Dependencias Generales. Mobiliario	3.157,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			3.157,00.-€

Umbrete, a fecha de firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7QYTH5ZRGLLVGK5UXD5Y3QCE	Fecha	18/12/2025 11:15:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTH5ZRGLLVGK5UXD5Y3QCE	Página	1/1

